



Video juegos pueden crear adicción en los jóvenes

La Epoca

GIT presentó su última producción musical



AÑO 6 N° 2.090 MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1992 PRECIO \$ 180 REGIONES I, II, XI y XII \$ 250 IVA INCLUIDO

Magistrado civil se declaró incompetente

Juez Chaigneau pidió desafuero



El ministro en visita informó sus resoluciones a la prensa en los tribunales.

de diputada Evelyn Matthei

También declaró reos a Claro, Ossa y Diez

Páginas 9, 10 y 11

SUMARIO

Deceso

Aquejado de cáncer falleció el diputado socialista Akin Soto (Pág. 13)

Salud

Banco Mundial aprobó US\$ 100 millones para Chile (Pág. 18)

Dólar

Estable se mantuvo ayer la moneda estadounidense (Pág. 21)

Alameda

Critican uso de la Alameda como estacionamiento (Pág. 16)

Italia

Procesado el veterano líder Bettino Craxi (Pág. 4)

Restricción

Hoy: 4 y 8



RODRIGO ARANGUA

Bajó el número de pobres en Chile

Página 23

Dolor en Renovación

Andrés Allamand y Ricardo Rivadeneira anunciaron ayer que RN no iniciará acciones legales contra sus militantes involucrados en el espionaje. Las resoluciones judiciales, dijeron, "afectan y duelen" a ese partido.

Diputados de la Concertación hicieron la presentación

Acusan a ministros de la Suprema

Página 14

CASO ESPIONAJE

Simultáneamente, el magistrado dejó la causa y se declaró incompetente

Chaigneau resolvió: Tres autos de reo y petición de desafuero para Evelyn Matthei

Después de más de tres meses de investigación, el caso iniciado en la Justicia Ordinaria, por la interceptación telefónica al senador Piñera, llegó a su fin. Ayer, el ministro Chaigneau plasmó sus conclusiones en

resoluciones judiciales. Ahora, el caso será traspasado a la Justicia Militar, la que deberá determinar si continúa la investigación del ministro o si desecha sus antecedentes.

ALEJANDRA MATUS
El ministro en visita, Alberto Chaigneau, dejó ayer el proceso por la interceptación telefónica al senador de Renovación Nacional, Sebastián Piñera, declarándose incompetente, no sin antes emitir un fallo: dictó tres autos de procesamiento y pidió el desafuero de la diputada Evelyn Matthei.

Las encargatorias de reo afectan a:

-El capitán Fernando Díez, como autor de interceptación o interferencia maliciosa de telecomunicaciones.

-El empresario Ricardo Claro, como encubridor del mismo delito.

-Francisco Ignacio Ossa, dirigente de Renovación Nacional, como encubridor del mismo delito.

El magistrado considera, asimismo, que la diputada Evelyn Matthei actuó como encubridora de la misma infracción, pero, dado que goza de fuero parlamentario, el magistrado pidió a la Corte de Apelaciones que declare su desafuero para permitir que sea procesada.

En las próximas horas, los reos serán notificados de la resolución del ministro visitador. En ese instante, deberán expresar si desean apelar a la instancia superior, que es la Corte de Apelaciones.

Una vez que se agoten las instancias de apelación de los reos ante la Justicia Ordinaria, el caso será traspasado al Segundo Juzgado Militar, el que, a su vez, deberá remitirlos a la Segunda Fiscalía Militar, cuyo titular, Sergio Cea, tramita un proceso en contra del capitán Díez, por incumplimiento del deber militar.

El desafuero de la parlamentaria seguirá un camino paralelo, pero distinto al de los tres procesados: El Pleno de la Corte de Apelaciones resolverá, en primera instancia, si la presunción de cargo amerita el desafuero de Evelyn Matthei; si la petición de Chaigneau es acogida, la diputada puede apelar ante el pleno de la Corte Suprema, que tendrá la última palabra.

Mientras no haya una resolución definitiva al respecto, toda actividad procesal en contra de la parlamentaria quedará suspendida.

Los abogados

A temprana hora de ayer llegó hasta el despacho del magistrado, en la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, el abogado Miguel



Evelyn Matthei.

Alex Schweitzer (apoderado de Sebastián Piñera) y se retiró sin hacer declaraciones. Poco después, se presentó Pablo Rodríguez, abogado de Ricardo Claro, quien actuó de la misma forma.

Los siguieron Pedro Dorens, representante de Ossa, y Alberto Ríos, profesional que defiende a Evelyn Matthei. Sólo éste último, ya pasado el mediodía, informó a la prensa la decisión de Chaigneau respecto de su cliente.

Ríos explicó también que el magistrado se declaró incompetente porque "el delito fue cometido por un militar, dentro de un recinto militar, y en conformidad al artículo 5° Número 3 del Código de Justicia Militar. Eso significa que la justicia castrense es competente para seguir conociendo de la causa".

¡Auxilio!

Cerca de las 13 horas, el ministro Chaigneau abandonó su oficina y, ante consultas periodísticas, se limitó a confirmar que concluyó la investigación, en lo que a él competía, y que adoptó resoluciones.

-En primer lugar, no hago declaraciones. En segundo lugar, he terminado el estudio de la causa, de tal manera que mañana (hoy) vuelvo a mi sala. Dicté algunos autos de reo, pedí un desafuero y, además me declaré incompetente, porque le corresponde el conocimiento a la Justicia Militar. Eso es todo señores, lo demás tienen que averiguarlo



El ministro en visita Alberto Chaigneau afirmó que "mañana (hoy) vuelvo a mi sala".



Capitán Fernando Díez.

con otra persona. Yo no hago más declaraciones".

Respecto de si estaba conforme con su investigación, señaló: "Satisfecho".

Aclaró que el sumario no ha sido cerrado, pues las investigaciones deberán continuar en la Justicia Militar. "Aquí finalizan mis labores, ya no tengo más que ver", insistió y cuando, en medio del cerco periodístico, divisó a su colega Milton Juica, sin perder el sentido del humor que le caracteriza, gritó: "¡Auxilio!".

Ya en la tarde, el abogado Nelson Contador, representante de Renovación Nacional, entregó la versión oficial. Dijo:

-El señor ministro en visita ha



Francisco Ignacio Ossa.

dictado un auto de procesamiento en contra del capitán Fernando Díez como autor presuntivo del delito previsto en la letra b), del artículo 36, de la Ley 18.168; es decir, sobre la base de la interceptación o interferencia ilícita de telecomunicaciones. En seguida, se dictaron dos autos de procesamiento en contra de Francisco Ignacio Ossa y Ricardo Claro Valdés, en calidad de encubridores de este delito. Además, el señor ministro en visita ha requerido que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago se pronuncie sobre su petición de desafuero a la diputada Evelyn Matthei. Finalmente, el señor ministro en visita se ha declarado incompetente para conocer o seguir conociendo de este proceso, remitiendo los antecedentes al Segundo Juzgado Militar de Santiago, por corresponderle, de acuerdo al artículo 5° del Código de Justicia Militar, el conocimiento de estos hechos.



Ricardo Claro.

Opinó que la incompetencia "se ajusta a Derecho, toda vez que se trataría de la comisión de un delito común que estaría perpetrado por una persona que tiene el fuero militar (Díez)".

Precisó que RN buscará el mecanismo para hacerse parte en el proceso que continuará en la Justicia Militar, "para seguir instando por que la verdad se conozca en definitiva".

CASO ESPIONAJE

Simultáneamente, el magistrado dejó la causa y se declaró incompetente

Chaigneau resolvió: Tres autos de reo y petición de desafuero para Evelyn Matthei

Después de más de tres meses de investigación, el caso iniciado en la Justicia Ordinaria, por la interceptación telefónica al senador Piñera, llegó a su fin. Ayer, el ministro Chaigneau plasmó sus conclusiones en

resoluciones judiciales. Ahora, el caso será traspasado a la Justicia Militar, la que deberá determinar si continúa la investigación del ministro o si desecha sus antecedentes.

ALEJANDRA MATUS
El ministro en visita, Alberto Chaigneau, dejó ayer el proceso por la interceptación telefónica al senador de Renovación Nacional, **Sebastián Piñera**, declarándose incompetente, no sin antes emitir un fallo: dictó tres autos de procesamiento y pidió el desafuero de la diputada **Evelyn Matthei**.

Las encargatorias de reo afectan a:

-El capitán **Fernando Diez**, como autor de interceptación o interferencia maliciosa de telecomunicaciones.

-El empresario **Ricardo Claro**, como encubridor del mismo delito.

-**Francisco Ignacio Ossa**, dirigente de Renovación Nacional, como encubridor del mismo delito.

El magistrado considera, asimismo, que la diputada **Evelyn Matthei** actuó como encubridora de la misma infracción, pero, dado que goza de fuero parlamentario, el magistrado pidió a la Corte de Apelaciones que declare su desafuero para permitir que sea procesada.

En las próximas horas, los reos serán notificados de la resolución del ministro visitador. En ese instante, deberán expresar si desean apelar a la instancia superior, que es la Corte de Apelaciones.

Una vez que se agoten las instancias de apelación de los reos ante la Justicia Ordinaria, el caso será traspasado al Segundo Juzgado Militar, el que, a su vez, deberá remitirlos a la Segunda Fiscalía Militar, cuyo titular, **Sergio Cea**, tramita un proceso en contra del capitán **Diez**, por incumplimiento del deber militar.

El desafuero de la parlamentaria seguirá un camino paralelo, pero distinto al de los tres procesados: El Pleno de la Corte de Apelaciones resolverá, en primera instancia, si la presunción de cargo amerita el desafuero de **Evelyn Matthei**; si la petición de Chaigneau es acogida, la diputada puede apelar ante el pleno de la Corte Suprema, que tendrá la última palabra.

Mientras no haya una resolución definitiva al respecto, toda actividad procesal en contra de la parlamentaria quedará suspendida.

Los abogados

A temprana hora de ayer llegó hasta el despacho del magistrado, en la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, el abogado **Miguel**



Evelyn Matthei.

Alex Schweitzer (apoderado de **Sebastián Piñera**) y se retiró sin hacer declaraciones. Poco después, se presentó **Pablo Rodríguez**, abogado de **Ricardo Claro**, quien actuó de la misma forma.

Los siguieron **Pedro Dorens**, representante de **Ossa**, y **Alberto Ríos**, profesional que defiende a **Evelyn Matthei**. Sólo éste último, ya pasado el mediodía, informó a la prensa la decisión de Chaigneau respecto de su cliente.

Ríos explicó también que el magistrado se declaró incompetente porque "el delito fue cometido por un militar, dentro de un recinto militar, y en conformidad al artículo 5º Número 3 del Código de Justicia Militar. Eso significa que la justicia castrense es competente para seguir conociendo de la causa".

¡Auxilio!

Cerca de las 13 horas, el ministro Chaigneau abandonó su oficina y, ante consultas periodísticas, se limitó a confirmar que concluyó la investigación, en lo que a él competía, y que adoptó resoluciones.

-En primer lugar, no hago declaraciones. En segundo lugar, he terminado el estudio de la causa, de tal manera que mañana (hoy) vuelvo a mi sala. Dicté algunos autos de reo, pedí un desafuero y, además me declaré incompetente, porque le corresponde el conocimiento a la Justicia Militar. Eso es todo señores, lo demás tienen que averiguarlo



El ministro en visita Alberto Chaigneau afirmó que "mañana (hoy) vuelvo a mi sala".



Capitán Fernando Diez.

con otra persona. Yo no hago más declaraciones".

Respecto de si estaba conforme con su investigación, señaló: "Satisfecho".

Aclaró que el sumario no ha sido cerrado, pues las investigaciones deberán continuar en la Justicia Militar. "Aquí finalizan mis labores, ya no tengo más que ver", insistió y cuando, en medio del cerco periodístico, divisó a su colega **Milton Juca**, sin perder el sentido del humor que le caracteriza, gritó: "¡Auxilio!".

Ya en la tarde, el abogado **Nelson Contador**, representante de **Renovación Nacional**, entregó la versión oficial. Dijo:

-El señor ministro en visita ha



Francisco Ignacio Ossa.

dictado un auto de procesamiento en contra del capitán **Fernando Diez** como autor presuntivo del delito previsto en la letra b), del artículo 36, de la Ley 18.168; es decir, sobre la base de la interceptación o interferencia ilícita de telecomunicaciones. En seguida, se dictaron dos autos de procesamiento en contra de **Francisco Ignacio Ossa** y **Ricardo Claro Valdés**, en calidad de encubridores de este delito. Además, el señor ministro en visita ha requerido que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago se pronuncie sobre su petición de desafuero a la diputada **Evelyn Matthei**. Finalmente, el señor ministro en visita se ha declarado incompetente para conocer o seguir conociendo de este proceso, remitiendo los antecedentes al Segundo Juzgado Militar de Santiago, por corresponderle, de acuerdo al artículo 5º del Código de Justicia Militar, el conocimiento de estos hechos.



Ricardo Claro.

Opinó que la incompetencia "se ajusta a Derecho, toda vez que se tratará de la comisión de un delito común que estaría perpetrado por una persona que tiene el fuero militar (**Diez**)".

Precisó que **RN** buscará el mecanismo para hacerse parte en el proceso que continuará en la Justicia Militar, "para seguir instando por que la verdad se conozca en definitiva".

CASO ESPIONAJE

Las leyes que sirvieron de fundamento al juez

La Constitución, el Código de Procedimiento Penal, del Código Orgánico de Tribunales y de la Ley de Telecomunicaciones, entre otras normas, sirvieron de fundamento al ministro en visita, **Alberto Chaigneau**, para adoptar las resoluciones en el caso de espionaje telefónico al senador **Sebastián Piñera**.

Una de ellas es el artículo 36, letra (b) de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones (modificada por la ley 19.091), que sirvió de fundamento a las encargatorias de reo de **Francisco Ignacio Ossa**, **Ricardo Claro**, **Fernando Díez** y a la petición de desafuero de la diputada **Evelyn Matthei**. Este señala:

"El que maliciosamente interfiera, intercepte o interrumpa un servicio de Telecomunicaciones, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y el decomiso de los equipos e instalaciones".

Esto significa que la sanción para el autor, puede ir desde 61 días a 5 años de presidio.

En el caso de los encubridores, que rebajan en dos grados la pena, pueden ser sancionados con prisión de 1 a 60 días. En este proceso específico, los encubridores que posean irreproachable conducta anterior, podrían ser sancionados con sólo 41 días de prisión.

Pese a la escasa pena, las opiniones son divididas en lo que respecta al desafuero de la diputada **Evelyn Matthei**: unos sostienen que la sanción penal no amerita quitarle la inmunidad; otros, que por delitos menores (como la injuria) se ha desafuero a parlamentarios y que ésta no puede ser la excepción.

En cuanto a la incompetencia, el artículo 5°, Número 3, del Código de Justicia Militar, otorga a la jurisdicción castrense, el conocimiento de los delitos

cometidos por militares en función de su cargo o con ocasión de él. Esta es la misma norma que permitió, por ejemplo, el traspaso del caso por el secuestro de **Alfonso Chanfreau** a la Justicia Militar.

En cuanto a la petición del desafuero, el artículo 58 de la Constitución Política del Estado, expresa:

"Los diputados y senadores sólo son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión.

"Ningún diputado o senador, desde el día de su elección o designación, o desde el de su incorporación, según el caso, puede ser procesado o privado de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, si la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva, en tribunal pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa. De esta resolución podrá apelarse ante la Corte Suprema.

"Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a la formación de causa, queda el diputado o senador acusado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente".

Al respecto, es aplicable también el artículo 612 del Código de Procedimiento Penal, que indica:

"Tan pronto como los antecedentes del proceso o de la información reunida, a petición de parte, aparezcan contra un diputado o un senador datos que podrían bastar para decretar la detención de un inculpa-do, el juez de primera instancia elevará los autos al tribunal de alzada correspondiente, a fin de que si halla mérito, haga la declaración de que ha lugar a formación de causa.

No habrá acciones legales contra militantes

Resoluciones de Chaigneau "duelen y afectan" a RN

"Es nuestra gente, más allá de los errores que hayan cometido, y no nos parece propio que interpongamos alguna acción judicial en su contra. Este es un capítulo cerrado para RN", dijo

Renovación Nacional afirmó que con la resolución del ministro **Alberto Chaigneau** se da por cerrado un capítulo del espionaje telefónico al senador **Sebastián Piñera**, y, por lo tanto, no interpondrá ninguna acción judicial en contra de los militantes involucrados en este caso.

Así lo anunció el presidente de la colectividad, **Andrés Allamand**, en conferencia de prensa que dio acompañamiento del vicepresidente de RN **Ricardo Rivadeneira**. Ambos dirigentes comentaron los principales efectos de la resolución dada a conocer por el magistrado.

Rivadeneira sostuvo que la decisión de presentar la solicitud de desafuero "afecta y duele al partido, porque no nos gusta estar envueltos en esta clase de situaciones. Por eso es un proceso doloroso". Agregó que RN considera que el ministro efectuó una labor eficiente y completa.

RENOVACION NACIONAL



Andrés Allamand y Ricardo Rivadeneira entregaron la opinión oficial del partido.

Sostuvo que el desafuero a la parlamentaria corresponde a que la diputada habría tenido participación como encubridora, lo que la deja fuera -al igual que a los otros militantes involucrados- del delito mismo de interferir y grabar una conversación privada en forma ilegal.

Recalcó que hasta ahora, RN ha sido parte del proceso; pero dijo que de ahora en adelante no seguirá actuando en contra de sus militantes implicados, idea que fue ratificada por **Andrés Allamand**.

"Con los antecedentes que tenemos, la participación en este caso de nuestros militantes corresponde a una fase intermedia entre la grabación y la difusión de

la cinta. Por razones obvias, ésta es nuestra gente, más allá de los errores que hayan cometido, y no nos parece propio que interpongamos alguna acción judicial en su contra. En este sentido, éste es un capítulo cerrado para Renovación Nacional", dijo el presidente de RN.

No obstante, agregó que el partido continuará atento frente al desenlace final del proceso. Dijo que existen mecanismos a través de los cuales es posible seguir la investigación que se realizará en la justicia militar.

Allamand insistió en esta oportunidad en su tesis de que tras este caso existe una operación de inteligencia en contra de su partido.

Culminó indagatoria castrense interna

Pinochet envió a Aylwin el texto con resultado de la investigación

La Inspectoría General del Ejército concluyó la investigación interna por el caso espionaje, y el general **Augusto Pinochet** envió el resultado de las diligencias -a cargo del mayor general **Guillermo Garín**- al Presidente de la República, **Patricio Aylwin**.

Ayer, y durante la ceremonia de graduación de doce oficiales de la Academia Militar Politécnica, el comandante en jefe del Ejército reveló que envió el documento a la Presidencia y una copia de la información al ministro de Defensa, **Patricio Rojas**, con los resultados de la investigación efectuada por el inspector general del Ejército.

"¿Cuándo estaría listo el informe que debe enviar el inspector general del Ejército, mayor general **Guillermo**



General Pinochet.

Garín, en el caso que se conoce?

"Estoy mandando un documento a la Presidencia y una copia de la información al ministro. En consecuencia, ello estará orientado... no puedo dar ninguna otra información.

"¿Hay alguna recomendación del general Garín sobre Telecomunicaciones?"

"No puedo dar ninguna información.

Fuentes confiables revelaron, sin embargo, que el informe del general Garín contiene una serie de recomendaciones para proteger la información de Inteligencia.

Dicha fragilidad quedó en evidencia luego de la actuación del capitán **Fernando Díez**, quien confesó haber entregado la polémica cinta **Piñera-Díaz** a la diputada **Evelyn Matthei**.

Piñera estimó "penosa" la petición de desafuero

"En mi opinión, la principal responsabilidad está en quienes grabaron e interfirieron delictualmente una conversación privada, y en quienes la difundieron", comentó el senador de Renovación Nacional **Sebastián Piñera** al referirse a las resoluciones del ministro **Alberto Chaigneau**.

Piñera opinó que "es bueno que estas cosas se esclarezcan, y que el delito de espionaje no quede impune".

"Yo solamente quisiera agregar que cuando nosotros nos hicimos parte de esta querrela no sabíamos quiénes iban a ser finalmente los responsables, y que los responsables representan una situación muy dolorosa para nosotros", señaló el parlamentario.

Agregó que "también quiero enfatizar que, en mi opinión, la principal responsabilidad está en quienes grabaron e interfirieron delictualmente una conversación

privada, y en quienes la difundieron".

Al consultársele si confía en la justicia militar para el completo esclarecimiento de lo ocurrido, el senador de RN dijo que espera que "la justicia militar sea tan acuciosa, tan responsable y tan diligente en el esclarecimiento como lo ha sido la justicia ordinaria, a través del ministro **Chaigneau**".

El senador dijo que espera que la parlamentaria de su partido "tenga la oportunidad de reivindicarse" y de reiniciar su vida "en términos más normales".

Sobre la situación del empresario de **Megavisión Ricardo Claro**, el senador **Piñera** señaló que, en su opinión, "lo que hizo Ricardo Claro no tiene nombre, no tenía derecho a hacer lo que hizo y, por lo tanto, espero que también en relación a Ricardo Claro se aplique la justicia".